



ORDENANZA N° 66/2025

REF: NOMBRAMIENTO DE PASAJE "LA FALDA" JUELLA

VISTO:

La Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89. La nota presentada por los vecinos para designar el pasaje ubicado Juella con el fin de solicitar la apertura y habilitación de pasaje con la denominación "LA FALDA" ubicado entre la Avenida Crucero General Belgrano y canal de riesgo que atraviesa al pie de los cerros.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N 08/2019 establece el procedimiento para la designación de calles, avenida, patios de juegos, barrios, puentes, reubicación de monumentos y todo otro espacio público en la localidad de Tilcara.

Que, el pasaje se encuentra en Juella entre la Avenida Crucero General Belgrano y canal de riesgo que atraviesa al pie de los cerros "DENOMINACIÓN LA FALDA" Que, La calle comunica las viviendas y quintas, además sirve de tránsito a los vecinos que habitan en la zona desde hace más de 10 años, algunos y otros más de 40 años.

Que, es necesario avalar el pedido hecho por nota, solicitando se imponga el nombre la calle sin apertura, ni denominación y dificulta poder recibir correspondencia, notificaciones de distintos entes públicos y privados y servicios básicos, como alumbrado público, luz eléctrica domiciliaria, agua potable.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 66/2025

Artículo 1°. -Designase con el nombre de calle "La Falda a aquella que se prolonga entre la Avenida Crucero General Belgrano y el Canal de Riego actualmente existente en la Localidad de Juella, por los motivos expresados en el exordio.

Artículo 2°. -Dispóngase a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tilcara, la colocación de carteles indicadores de la calle con el nombre de "LA FALDA".

Artículo 3°.- Posterior a la promulgación de la presente Ordenanza, comuníquese a la Dirección General de Inmuebles, Registro Civil, Seccional 14 de Policía, EJESA, Agua Potable, GASNOR, Correo local para su conocimiento legal y fines que estimen corresponder, difúndase por las radios locales para conocimiento de la población.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese a los distintos organismos competentes, cumplido archívese, publíquese, regístrese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 16 de diciembre de 2025.

